

Sabanalarga- Atlántico, 29 de noviembre de 2021

**RAD: EJECUTIVO #08-001-40-22-011-2015-00786-00**

**Demandante: Mayra Mayerlines Pacheco Mendoza-**

**Demandados. Miriam Montero Berdugo - Malaquías Arenas Díaz.**

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por darle trámite a la solicitud de avalúo del inmueble objeto de este proceso, a su despacho para proveer. El Secretario Julio Alejandro Díaz Morelo

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -**

**Sabanalarga- Atlántico, 29 de noviembre de 2021**

Visto el anterior informe secretarial se observa que existe solicitud de avalúo del inmueble, ubicado en la carrera 29, entre calles 24 y 25 marcado en su puerto de entrada 24-75 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0031060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad.

En este estado procesal, el despacho ordena el traslado del avalúo del inmueble. para que las partes presenten sus objeción que crean pertinentes por el termino de Diez (10) días .- El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra descrito en la escritura Publica # 014 del 11-01-1995 otorgado en Notaria Única de este Circulo Notarial y el Peritazgo prestado por JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA con Registro Nacional de Evaluador R.N.A y matrícula 05-1058 , para un valor comercial por la suma de CINCUENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$56.614.550.00)

Por lo anterior se ordenar el, traslado del avalúo del inmueble presentado por la auxiliar de la justicia DR JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, dándole la oportunidad procesal a la otra parte en conflicto para que lo objete, complemente o modifique. En mérito de lo expuesto, se.

**RESUELVE:**

**Primero.-** Del avalúo del inmueble ubicado en la ubicado en la ubicado en la carrera 29, entre calles 24 y 25 marcado en su puerto de entrada 24-75 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0031060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad, presentado por la auxiliar de la justicia JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA con Registro Nacional de Evaluador R.N.A y matrícula 05-1058 , dándole la oportunidad procesal a la otra parte en conflicto para que lo objete, complemente o modifique., por el término de Diez (10) días (art 444 del CGP)..-

**Segundo. -**El valor comercial el, inmueble antes señalado es la suma de CINCUENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$56.614.550.00)

**Tercero. -** Notifíquese esta decisión a las partes, de conformidad al decreto 806 del año 2020

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No.142  
DE FECHA 30 NOVIEMBRE DE  
2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral  
Sabanalarga Atlántico  
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo  
3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8257e78ba3eefd180691c11a628a5ab8f2e98218ee7fcefcc0030db8d3a5a11**  
Documento generado en 29/11/2021 08:56:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>